



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-91013589- -APN-DGDAGYP#MEC // Reasigna suma, correspondiente al Componente:
"PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA"

VISTO el Expediente N° EX-2023-91013589- -APN-DGDAGYP#MEC, las Resoluciones Nros. 56 de fecha 13 de julio de 2021 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y 39 de fecha 11 de junio de 2024 de la ex- SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 56 de fecha 13 de julio de 2021 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Financiamiento del Proceso de la COTAVI Campaña 20/21", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021.

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 11 de junio de 2024 de la ex- SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Fortalecimiento de la Estructura de la COTAVI", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023, a los fines de obtener los recursos para financiar las mejoras necesarias en la infraestructura de la Cooperativa Tabacalera de San Vicente Limitada (COTAVI).

Que realizado el Informe Contable de Ejecución N° 81-2024 Complementario II, el cual obra en el Informe Gráfico N° IF-2024-102505538-APN-SSPAYF#MEC, se concluye que del total de los fondos recibidos el Organismo Ejecutor presenta debidamente la rendición por la suma de PESOS CIEN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$100.046.247,79) de los fondos disponibles; quedando un saldo sin ejecutar de PESOS UN MILLÓN VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.024.961,93) respecto al monto transferido de la citada Resolución N° 56/21.

Que conforme se concluyera en el citado Informe Contable, se recomienda la reasignación de la suma sub-ejecutada mencionada en el considerando precedente a la referida Resolución N° 39/24, a fin de conciliar los saldos financieros que

conformaron la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 56/21.

Que siendo el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Financiamiento del Proceso de la COTAVI Campaña 20/21", aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 56/21, antecedente de la precitada Resolución N° 39/24, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los productores y productoras de la actividad tabacalera.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS UN MILLÓN VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.024.961,93) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Financiamiento del Proceso de la COTAVI Campaña 20/21", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, que fuera aprobado por la Resolución N° 56 de fecha 13 de julio de 2021 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el financiamiento de la Resolución N° 39 de fecha 11 de junio de 2024 de la ex- SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.